



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.893.-

VISTOS:

1. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
4. Convenio de Pago N° 82, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Eufemia Juana Jara Salas**.
5. Memorando N°742, de fecha 29 de octubre de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de derechos de aseo domiciliario.

CONSIDERANDO:

1. Que, la importancia de la celebración del convenio de pago entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña **Eufemia Juana Jara Salas**, consiste en no perjudicar su economía familiar del contribuyente y con ello darle la facilidad de pagar lo adeudado a la Municipalidad, pudiendo pagar en cuotas con los valores establecidos de mutuo acuerdo en el convenio de pago N° 82, suscrito el 29 de octubre del 2025.

DECRETO:

1.- Apruébese el **Convenio de Pago N° 82**, suscrito el 29 de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Eufemia Juana Jara Salas**, por concepto de **Derechos de Aseo Domiciliario**, según el siguiente detalle:

- ✓ Rol: 05086-00020
- ✓ -
- ✓ Deuda: \$139.988.-
- ✓ Pie a Cancelar: \$15.000.-
- ✓ Cantidad de Cuotas: 9
- ✓ Cuotas Pactadas: 08 cuotas de \$13.888- y 01 cuota de \$13.884.-
- ✓ Saldo Restante: \$124.988.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MP/nvl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales